



CONTRATO D.O.C. N° 153 /2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024
“SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR – CONTRATO
ABIERTO - PLURIANUAL”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma “**ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA**” con RUC N° 2905077-4, domiciliada en las calles Saturio Ríos N° 1245 c/ San Francisco, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ana Elizabet Fernández Espínola**, con Cédula de Identidad N° 2.905.077, en carácter de Propietaria, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “**SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: “**SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453.987. -----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. -----

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4

Dr. José Carlos Martín C.
Presidenta del SENACSA



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 20/2024 “SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1866/2024. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE N° 2 – SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLAR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90151802-9997	Provisión de Ordenadores de fila/ encausadores con cordones	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	45.000	45.000
2	90151802-9996	Provisión de Atriles	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
3	60101405-001	Provisión de cinta tricolor	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	175.000	175.000
4	90151802-002	Provisión de toldo	N/A	PARAGUAYA	Metros Cuadrados	Evento	1	35.000	35.000
5	90151802-002	Provisión de toldo	N/A	PARAGUAYA	Metros Cuadrados	Evento	1	45.000	45.000
6	90151802-002	Provisión de toldo	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	315.000	315.000
7	90151802-002	Provisión de toldo	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	485.000	485.000
8	90151802-002	Provisión de toldo	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	720.000	720.000
9	90151802-002	Provisión de toldo	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	1.050.000	1.050.000
10	90151802-002	Provisión de pared para toldo	N/A	PARAGUAYA	Metro Lineal	Evento	1	40.000	40.000
11	30101617-001	Provisión de piso de madera con estructura metálica	N/A	PARAGUAYA	Metros Cuadrados	Evento	1	60.000	60.000
12	90151802-001	Provisión de equipo de audio	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	1.830.000	1.830.000
13	90151802-001	Provisión de equipo de audio	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	2.900.000	2.900.000
14	90151802-001	Provisión de equipo de audio	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	7.700.000	7.700.000
15	52161520-003	Provisión de equipo de audio	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
16	52161520-003	Provisión de equipo de audio	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
17	52161520-008	Provisión de equipo de audio	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
18	52161520-003	Provisión de equipo de audio	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	166.000	166.000
19	90151802-9972	Provisión de Pantalla LED para interiores	N/A	PARAGUAYA	Metros Cuadrados	Evento	1	370.000	370.000

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



20	90151802-9972	Provisión de Pantalla LED para exteriores	N/A	PARAGUAYA	Metros Cuadrados	Evento	1	402.000	402.000
21	90151802-001	Provisión de equipos de audio y/o video	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	380.000	380.000
22	90151802-006	Juego de sofá	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	385.000	385.000
23	90151802-006	Provisión de sillones	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	175.000	175.000
24	90151802-006	Provisión de sillas	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	33.000	33.000
25	90151802-006	Provisión de sillas metálicas	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	17.000	17.000
26	90151802-035	Servicio de Decoración	N/A	PARAGUAYA	Metros Cuadrados	Evento	1	66.000	66.000
27	90151802-035	Servicio de Decoración	N/A	PARAGUAYA	Metros Cuadrados	Evento	1	75.000	75.000
28	90151802-035	Servicio de Decoración	N/A	PARAGUAYA	Metros Cuadrados	Evento	1	100.000	100.000
29	90151802-056	Provisión y colocación de alfombra para eventos	N/A	PARAGUAYA	Metros	Evento	1	93.000	93.000
30	90151802-056	Provisión y colocación de alfombra para eventos	N/A	PARAGUAYA	Metros Cuadrados	Evento	1	55.000	55.000
31	90151802-035	Provisión de mástil y bandera	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
32	90151802-055	Servicio de Iluminación	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	160.000	160.000
33	90151802-045	Provisión de Mesitas	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	98.000	98.000
34	90151802-006	Provisión de Sillas Altas	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	55.000	55.000
35	90151802-033	Servicio de Maestro de Ceremonia	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	1.500.000	1.500.000
36	25174001-002	Provisión de ventiladores	N/A	CHINA	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
37	90151802-042	Provisión de arreglos florales	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
38	90151802-042	Provisión de arreglos florales	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	510.000	510.000
39	90151802-042	Provisión de guía tipo jardín de flores naturales	N/A	PARAGUAYA	Metro Lineal	Evento	1	350.000	350.000
40	90151802-9992	Provisión de mástiles	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	190.000	190.000
41	80161504-9996	Provisión de generador	N/A	PARAGUAYA	Unidad	Evento	1	3.000.000	3.000.000
42	90151802-031	Servicio de Traslado y Montaje por el interior del País	N/A	PARAGUAYA	Kilómetros	Evento	1	32.000	32.000
Precio Total									25.932.000

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



Monto mínimo	150.000.000 Gs.
Monto máximo	300.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), y el monto máximo es de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones). --- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado, al proveedor hasta el 31 de diciembre de 2025. ----- La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2025 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Plan de prestación de los servicios:

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación. -----

La prestación de servicio será través de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a las necesidades del SENACSA. El lugar de entrega será indicado en cada Orden y los plazos estarán establecidos según las Especificaciones técnicas. -----

La fecha tope hasta la cual podrán emitirse las ordenes de provisión serán hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 1 (una) hora, a partir de que se haya realizado el reclamo. -----

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recibido el servicio de acuerdo a la orden de provisión emitida, el Encargado del Evento procederá a su inspección y verificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Cuando se verifique que los servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, el Encargado del Evento elaborará el Informe de Recepción dentro de los 3 (tres) días hábiles. Lo que habilitara al proveedor a solicitar el pago. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones (Lotes 1 y 2); de la Lic. Rocío Arellano – Jefa del Departamento Administrativo de

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4


Dr. José Carlos Martín C.
Presidenta del SENACSA



la Dirección General de Administración y Finanzas (para el Lote 1); y del Mgt. Santiago Cáceres – Director de Sistemas y Seguridad de Información / Director Interino de Comunicación Estratégica Institucional dependiente de TIC’s (para el Lote 2). -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La garantía deberá extenderse desde el plazo de inicio de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigente y deberá extenderse por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual. Si se resolviese la ampliación del plazo de vigencia del contrato, el cual también podría resultar de una prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

Ana Elizabeth Fernández
Emprendedora Comerciales
RUC: 2805077-4

Dr. José Carlos Martín C.
Presidenta del SENACSA



12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 03 mes 12 y año 2024. -----

Ana Elizabeth Fernández
Emprendimientos Comerciales
RUC: 2905077-4

Sra. Ana Elizabeth Fernández Espínola
Propietaria



Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA